

**UNIVERSIDAD DE CUENCA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA DE BECAS DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA Y PARA
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, PERIODO ACADÉMICO MARZO - AGOSTO
2023.**

1. BASE LEGAL

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 350 ibídem contempla que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

UCUENCA

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado reconozca a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Autonomía que deberá ser ejercida de manera solidaria y responsable.

Que, el artículo 356 ibídem, indica que la educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel y que las instituciones de educación superior deberán garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso.

Que, el artículo 5 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como uno de los derechos de los/as estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en ejercicio de la autonomía responsable, faculta a las Universidades y Escuelas Politécnicas a gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define al principio de igualdad de oportunidades como aquel tendiente a garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad;

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán mecanismos y procedimientos para hacer efectivas las políticas de cuotas y de participación;

Que, el artículo 77 de la norma ibídem, señala que las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior, de los cuales serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, emigrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Correspondiendo a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto.

Que, el artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de

UCUENCA

obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución;

Que, el artículo 86 del Reglamento del Régimen Académico expedido por el CES, establece que las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia;

Que, el artículo 93 ibídem señala que, son estudiantes regulares quienes cursan sus estudios con fines de titulación y están matriculados al menos en el sesenta por ciento (60%) de todas las materias u horas y/o créditos que permite su malla curricular en cada período. También se considerarán estudiantes regulares aquellos que se encuentren cursando el período académico que incluye la unidad de integración curricular, siempre y cuando los créditos asignados a esta actividad sean al menos equivalentes al sesenta por ciento (60%) de asignaturas, cursos o su equivalente que permite su malla curricular en cada período.

Que, con fecha 26 de octubre de 2021 el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca aprobó el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas” el mismo que regula las becas y ayudas económicas que otorga la Universidad de Cuenca a estudiantes regulares de tercer nivel de grado, en el marco de la Ley.

Que, el artículo 10 del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas” establece “Condiciones de los programas. – Las características, los mecanismos de selección y montos de las becas se establecerán en cada una de las bases de los programas, conforme lo establecido en la normativa.

Que, el artículo 45 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, establece que, las becas por situación de vulnerabilidad socioeconómica. - Son aquellas becas destinadas a promover la permanencia y culminación de los estudios para aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, se otorgarán por cada periodo académico ordinario y se renovarán de manera automática con el cumplimiento de las obligaciones de la persona becario establecidas en las respectivas bases del programa.

Que, el artículo 48 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, establece que las becas para personas con discapacidad. - Son aquellas becas destinadas a promover la permanencia y culminación de los estudios de personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, los requisitos y características constarán en las bases del programa.

Que, el artículo 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, establece que, en términos de la selección, se priorizará aquellas personas cuya situación incorpore dos o más de las condiciones de vulnerabilidad tales como: situación de vulnerabilidad socioeconómica, discapacidad, mujeres jefas de hogar, entre otras reconocidas como medidas de acción afirmativa.

Que, el artículo 53 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, establece que el proceso de renovación de becas estará sujeto a lo establecido en las bases de los programas procurando la simplificación de trámites, la agilidad y transparencia en el proceso.

Que, el artículo 58 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, dispone que la Comisión de Becas y Ayudas Económicas será el órgano a cargo de aprobar las bases de los programas o instructivos de becas y ayudas económicas.

Que, el artículo 61 del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas” en relación al diseño de los programas de becas y la preparación de las bases señala: “La Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos diseñará las bases de los programas de becas y ayudas económicas, así como los instructivos planteados por el presente reglamento y otros que sean necesarios para la correcta aplicación de la normativa vigente”.

Que, el artículo 62 ibídem establece la obligatoriedad de difusión y socialización de las bases de los programas aprobados a toda la comunidad universitaria.

Que, el artículo 61 del Estatuto de la Universidad de Cuenca al referirse a las Becas y Ayudas Económicas, establece que la Dirección de Bienestar Universitario organizará un sistema de becas y ayudas que beneficien a las o los estudiantes, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior. El Consejo Universitario expedirá el reglamento que norme las becas y ayudas para las y los estudiantes universitarios.

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Dirección de Bienestar Universitario y derechos Humanos dispone que la Dirección Bienestar Universitario y Derechos Humanos es el órgano administrativo destinado a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y a desarrollar procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en la normativa correspondiente; y,

A través del Memorando Nro. UC-UBU-2023-0105-M, presentan las bases del “Programa de Becas por vulnerabilidad socioeconómica y para estudiantes con discapacidad del periodo académico marzo – agosto 2023”.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El “Programa de Becas por vulnerabilidad socioeconómica y para estudiantes con discapacidad del periodo académico marzo – agosto 2023”, tiene el objetivo de promover la permanencia y culminación de los estudios, para los y las estudiantes regulares, matriculados en el periodo marzo - agosto 2023; así como la renovación del beneficio para estudiantes que fueron adjudicados en el periodo septiembre 2022 - febrero 2023 de conformidad con el reglamento de becas y ayudas económicas.

3. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Este programa contempla los siguientes componentes:

Cuadro 1: Componentes del Programa de Becas

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE BECAS	
Nombre del componente (Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior)	GRUPO OBJETIVO
VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA	Estudiantes regulares que estén cursando el periodo marzo-agosto 2023 y que se encuentren en situación de

	vulnerabilidad socioeconómica
DISCAPACIDAD	Estudiantes regulares que estén cursando el periodo marzo-agosto 2023

4. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN:

El presente “Programa de Becas por vulnerabilidad socioeconómica y para estudiantes con discapacidad del periodo académico marzo – agosto 2023, aporta a la permanencia de estudios de tercer nivel para estudiantes que se encuentren matriculados desde el segundo ciclo en adelante en el periodo marzo – agosto 2023; así como la renovación de beca para estudiantes que fueron adjudicados/as en el periodo septiembre 2022 - febrero 2023.

La Universidad de Cuenca otorgará un total de 760 becas, para estudiantes matriculados de segundo ciclo en adelante del periodo marzo-agosto 2023.

La beca podrá ser renovada en cada periodo académico ordinario conforme el cumplimiento de requisitos establecidos en estas bases, hasta finalizar los estudios, acorde a la malla académica aprobada, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

La Dirección de Bienestar Universitario realizará la verificación correspondiente y notificará a la o el estudiante sobre la renovación de la beca, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Cuenca.

5. FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

El financiamiento del “Programa de Becas por vulnerabilidad socioeconómica y para estudiantes con discapacidad del periodo académico marzo – agosto 2023” consiste, en un estipendio económico que se pagará por una vez, y cubrirá las 16 semanas del periodo académico ordinario marzo - agosto 2023.

El monto del estipendio por mes, corresponde a US.121,30, que cubre los rubros de alimentación, vivienda y transporte, conforme el costo de la Canasta Básica según el Instituto de Estadísticas y Censos INEC a diciembre 2022, dando un total de US. 485,20.

El Programa se financia a través de los recursos fiscales que constan en el Plan Operativo 2023 de la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos de la Universidad de Cuenca, conforme la certificación presupuestaria No. 167 emitida por la Dirección Financiera con fecha 3 de febrero de 2023.

6. REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN:

Para realizar la postulación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

UCUENCA

- Ser estudiante regular de la Universidad de Cuenca, es decir estar matriculado en el 60% de todas las materias u horas y/o créditos que permiten su malla curricular en cada periodo.
- No tener un título en el mismo nivel para el cual solicita la beca, ni haber realizado estudios en el mismo nivel al que va a ser financiado con la beca o ayuda económica.
- No podrán beneficiarse de una beca o ayuda económica quienes hayan obtenido una previamente, otorgada por instituciones públicas o particulares o las que provengan de la cooperación internacional, administradas por el Estado ecuatoriano, para el mismo fin o los mismos conceptos, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.
- No contabilizar más de una repetición de asignaturas durante los dos últimos periodos académicos ordinarios, a partir de la concesión de la beca por vulnerabilidad socioeconómica, salvo casos excepcionales.
- No tener deudas u otras obligaciones con la institución.
- Las y los estudiantes que obtengan la beca deberán matricularse consecutivamente hasta concluir su plan de estudios, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el Vicerrectorado Académico.
- Los y las estudiantes, que se encuentren cursando el internado y que obtengan del mismo un estipendio monetario, no serán beneficiarios del presente programa.
- Completar el proceso de postulación en el caso que corresponda.

7. ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO DE BECA

7.1. Para nuevos beneficiarios/as: la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y facultades, procederá a la identificación de las personas que cumplen con los requisitos descritos en la presente base y las condiciones establecidas de la información disponible en la ficha socioeconómica:

- a) Estudiantes con discapacidad reportada en la Ficha Socioeconómica.
- b) Estudiantes que reportan en su "Ficha Socio económica" ingresos por persona del grupo familiar igual o menor a US.121,30 dólares, valor mínimo para cubrir costos de alimentación, vivienda y transporte (costos contemplados en la Canasta Básica según el Instituto de Estadísticas y Censos INEC diciembre 2022).
- c) Estudiantes que obtuvieron su bachillerato en instituciones de educación pública.
- d) Estudiantes que reportan como lugar de procedencia la zona rural.
- e) Estudiantes con alguna enfermedad grave o catastrófica, reportada en la Ficha Socioeconómica (se verificará que ésta condición de salud afecte el nivel económico del/la estudiante).
- f) Estudiantes que obtuvieron su cupo en el marco de las políticas de acción afirmativa; migrante retornado o deportado, pueblos y nacionalidades, etc.

Una vez que los y las estudiantes sean identificados como elegibles, se les notificará a través del correo institucional, con el fin de completar el proceso de postulación, mediante

UCUENCA

el llenado de un formulario. (Anexo 1)

Los y las estudiantes que resulten seleccionados como nuevos beneficiarios/as deberán subir la siguiente documentación a un enlace que se enviará para el efecto.

- Copia de cédulas de los/as integrantes del grupo familiar, incluida la del estudiante.
- Copia del carnet de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública o Conadis. (para estudiantes que tengan discapacidad)
- Certificado de afiliación del seguro social de los responsables económicos del núcleo familiar; el o la estudiante podrá descargarse el documento en el siguiente enlace: <https://www.iess.gob.ec/calificacion-web/pages/public/calificacionAtencion.jsf> (colocar número de cédula, fecha de consulta y opción enfermedad)
- En caso de que él o la estudiante tenga una enfermedad grave o catastrófica deberá presentar certificado médico en el que se especifique el diagnóstico.
- Copia del certificado de bachillerato, puede adquirir en el siguiente enlace: <https://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web/faces/paginas/consulta-titulos-refrendados.xhtml>
- Copia de una de las facturas de pago de servicio básico enlace: <https://www.centrosur.gob.ec/consulta-de-planillas/> - <https://www.etapa.net.ec/servicios-en-linea/valores-a-pagar> o cualquier documento que pueda adquirir el o la estudiante del domicilio de su procedencia.
- Copia de cuenta bancaria activa a nombre de él o la estudiante.
- Ficha socioeconómica impresa del sistema SGA firmada por el estudiante. **(documento que deberá ser impreso y entregado en la Dirección de Bienestar Universitario)**

7.2. Renovación a becarios adjudicados en el periodo septiembre 2022 - febrero 2023: con la finalidad de renovar la beca, el área de Trabajo Social de la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos, realizará el seguimiento de cada estudiante tanto a nivel académico mediante el sistema SGA como también la parte socioeconómica, con el fin de analizar que se cumpla con los requisitos establecidos en la presente base.

Con base en el análisis que realice el área de Trabajo Social, se identificará a los y las estudiantes a quienes se les renovará la beca de manera automática, conforme el artículo 45 del Reglamento de becas y ayudas económicas. Se renovará automáticamente a quienes hayan aprobado la totalidad de asignaturas cursadas en el periodo académico ordinario y mantengan su condición de estudiantes regulares.

En el caso de beneficiarios/as con discapacidad, de manera excepcional se podrán analizar a los/as estudiantes que se encuentren reprobados en una o más asignaturas o cursando una segunda o tercera matrícula, siempre y cuando cuenten con el carnet emitido por parte del Ministerio de Salud Pública o Conadis y se encuentren en seguimiento de la Comisión Psicopedagógica.

Una vez identificados los/as estudiantes beneficiarios para renovación de beca, el área de Trabajo Social realizará el informe con base en tres elementos que serán sometidos a revisión y aprobación por parte la Comisión de Becas y Ayudas Económicas:

- Listado de beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos para el otorgamiento de la beca (nuevos beneficiarios).
- Listados de estudiantes a quienes se solicita la renovación.
- Listado de estudiantes que cumplen los requisitos para su renovación,

UCUENCA

información que constará en una matriz denominada “Seguimiento para renovación de becas”.

- Por último, se realizará un informe en el que constarán los casos excepcionales y controversiales, que será sometido a revisión y aprobación por parte de la Comisión (de ser el caso).

La Comisión de Becas y Ayudas Económicas con base en el informe técnico elaborado por el área de Trabajo Social de la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos, deberá resolver de manera motivada la adjudicación de la beca, luego de lo cual se notificará a las personas adjudicatarias sobre la resolución de la comisión.

Los derechos de la persona adjudicataria estarán suspensos hasta que se realice la suscripción de la respectiva acta compromiso. Una vez celebrado este instrumento jurídico, la persona adjudicataria podrá ejercer sus derechos como si dicho instrumento se hubiese suscrito al momento de la adjudicación, conforme las bases de los programas respectivos.

La información relacionada con el proceso constará en la página web de la Universidad de Cuenca. En caso de consultas adicionales se receptorán a través del correo bienestar.universitario@ucuenca.edu.ec

8. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA COMPROMISO

El “Acta Compromiso” es el instrumento en el que constan las obligaciones de la Universidad de Cuenca conforme las condiciones establecidas en las bases y las obligaciones y responsabilidades que asume la persona adjudicataria. En caso de que la persona beneficiaria no llegara a firmar dicho documento dentro del plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la beca, misma que quedará automáticamente insubsistente y el o la estudiante no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Universidad de Cuenca.

9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Según el Artículo 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas son obligaciones de la o el becario las siguientes:

- a) Destinar los recursos de la beca o ayuda económica al objeto para el cual fue otorgada y entregar los justificativos establecidos en las bases del programa y en el acta, conforme los plazos establecidos para el efecto de acuerdo a las bases del programa respectivo.
- b) Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el acta compromiso y obtener el título académico o la certificación según corresponda al objeto para el cual fue otorgada la beca o ayuda económica.
- c) Cumplir con las normas, reglamentos y demás obligaciones académicas y de comportamiento establecidas por la Universidad de Cuenca.
- d) Remitir los justificativos establecidos en las bases para la liquidación de las becas o ayudas económicas en los casos en los que corresponda.

UCUENCA

- e) Proporcionar información y documentación veraz, legítima y oportuna.
- f) Informar a la Universidad de Cuenca en caso de: a) sufrir cambios o alteraciones referentes a la carrera o programa de estudios o estancias de investigación, que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico; b) la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión, en los plazos establecidos para el efecto.
- g) Las demás establecidas en las bases de cada programa.

El incumplimiento de las obligaciones según el Artículo 28 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, refiere que, las y los becarios o beneficiarios de ayudas económicas que incumplan las obligaciones determinadas en el acta y las bases de los programas estarán sujetos a la suspensión temporal o definitiva de los desembolsos y la terminación de la beca o ayuda económica conforme la normativa vigente.

10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del programa se realizará una vez cumplidas las obligaciones establecidas en la normativa vigente, en la que será obligación de la persona adjudicada firmar la documentación que corresponda.

11. CRONOGRAMA

Proceso	Plazo	Responsables
Aprobación de las bases del programa.	7 de marzo de 2023	Dirección de Bienestar Universitario/Comisión de becas y Ayudas económicas.
Análisis de información para renovación de becas previamente adjudicadas.	17 de febrero hasta el 10 de marzo	Área de Trabajo Social/Dirección de Bienestar Universitario/ DTIC.
Análisis de información para identificar estudiantes pre-seleccionados (nuevos beneficiarios).	16 al 23 de marzo.	Área de Trabajo Social/Dirección de Tecnologías de la información y comunicación.
Notificación a estudiantes pre-seleccionados e inicio de proceso de postulación Notificación de renovación a estudiantes previamente adjudicados.	24 de marzo de 2023.	Dirección de Bienestar Universitario/ Coordinación de Comunicación.
Postulación en línea.	24 al 31 de marzo.	Estudiantes/Dirección de Bienestar Universitario.
Validación de información y elaboración del informe técnico.	03 al 10 de abril.	Dirección de Bienestar Universitario.

UCUENCA

Presentación de informe de Trabajo Social.	12 de abril 2023.	Área de Trabajo Social.
Adjudicación de becas y notificación a beneficiarios.	17 de abril 2023	Dirección de Bienestar Universitario/Comisión de becas y ayudas económicas.
Suscripción de acta compromiso por facultades.	18 al 21 de abril 2023	Estudiantes/ Área de Trabajo Social/Dirección de Bienestar Universitario.
Solicitud de Pago.	24 de abril 2023.	Dirección de Bienestar Universitario.

En caso de impugnación, según artículo 25 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. *Las y los estudiantes que no resulten adjudicatarios, podrán impugnar con la documentación que justifique los resultados ante la máxima autoridad de la Universidad de Cuenca, de conformidad con los plazos establecidos en el Código Orgánico Administrativo.*

ITEM	INSTRUCTIVO
Primera sección: Datos personales	
Apellidos y nombres:	Conforme consta en la cédula de ciudadanía.
Número de cédula o pasaporte:	Conforme consta en la cédula de ciudadanía/ pasaporte.
Etnia:	Identificar, cómo usted se autodefine: blanco, mestizo, mulato, indígena, (pueblo o nacionalidad) afro descendiente, montubio. (Desplegar)
Facultad: (Desplegar)	Indicar la Facultad en la cual usted está matriculado/a. (Desplegar)
Carrera: (Desplegar)	Indicar la carrera en la cual usted está matriculado/a. (Desplegar)
Nivel:	Indicar el nivel en el cual, es estudiante regular.
Número de celular:	Ingresar los diez dígitos de su número celular.
Segunda sección: situación familiar y socioeconómica	
Número de integrantes del grupo familiar:	Especificar, el número exacto de las personas que conviven todos los días en el mismo domicilio, grupo primario (padre, madre y hermanos/as)
Ingreso económico total del grupo familiar:	Indicar el total de todos los ingresos económicos del grupo familiar (sueldos, apoyo familiares, arriendos de inmuebles, remesas, bonos o pensiones, etc.)
Egreso económico total del grupo familiar:	Indicar el total de todos los egresos económicos del grupo familiar (alimentación, educación, servicios básicos, salud, vivienda, vestuario, otros.)
¿El/La estudiante es cabeza de familia?	Indicar, si el/la estudiante es responsable del sustento económico de la familia.
Dentro de su grupo familiar poseen más de una casa o terreno (a excepción donde reside)	Indicar si tiene más de una casa o terreros, sin considerar donde reside. En el caso de tener más de una casa o terreno indicar el total del evaluó.
En el grupo familiar cuenta con vehículo propio (uso particular)	Indicar si cuenta el grupo familiar con vehículo propio (uso particular) se exceptúa vehículo (taxis, motos, transporte de uso público)

Tercera sección: Salud	
¿Tiene discapacidad?	Señalar únicamente si el/la estudiante cuenta con el carnet de discapacidad: Ministerio de Salud Pública o Conadis.
Tipo de Discapacidad:	En caso de que el/la estudiante tenga discapacidad señalar el tipo: (Física, auditiva, visual, psicosocial, intelectual)
En caso de tener discapacidad ¿Forma parte del programa de la Comisión Psicopedagógica?	Elegir Si – No (Desplegar)
¿Tiene alguna enfermedad catastrófica o grave?	Señalar únicamente si el/la estudiante cuenta con alguna enfermedad catastrófica o grave, diagnosticada.
Cuarta sección: Educación	
Estudio de Bachillerato:	Entidad Pública, privada, fiscomisional (Desplegar)
Fue beneficiario de algún tipo de beca en el Bachillerato:	Si su respuesta es afirmativa; Indicar, el tipo de beca. (Desplegar) . Indicar el tipo de beca.
Dentro de su grupo familiar, ¿existen miembros que estudien en una institución privada?	Señalar el nivel académico: (primaria, secundaria, superior) (OPCIÓN MÚLTIPLE)
Si algún miembro del núcleo familiar se encuentra estudiando, a excepción de usted, cuenta con algún tipo de beca:	Señalar, el tipo de beca.
¿Es usted, o alguien de su familia beneficiario de una beca o ayuda económica otorgada por esta u otra institución pública o privada, o las que provienen de cooperación internacional administradas por el Estado ecuatoriano para el mismo fin o los mismos conceptos?	En caso de ser afirmativo, señalar, cuántos beneficiarios de su grupo familiar reciben beca. (Desplegar)
Quinta sección: Vivienda	
Lugar de procedencia:	Nota: Ingresar el lugar en el que reside de manera definitiva; es decir de donde proviene y a donde regresa en el periodo de vacaciones.
Zona de Procedencia:	Identificar el tipo de zona, urbana o rural (Desplegar)
¿Reside en otra vivienda por estudios?	Indicar, si, el/la estudiante renta domicilio por cambio de residencia por estudios.
Sexta sección: Acciones Afirmativas u otros	
En su familia han sido víctimas de desastres naturales:	Indicar si su familia ha sido víctima de desastres naturales. (Desplegar)
En caso de ser afirmativo, describa el hecho:	Indicar el tipo de desastre natural (corrimiento de tierra, inundaciones, incendio forestal, etc.)

UCUENCA

Usted es hijo o hija de una familia que pertenece a un grupo en condiciones de movilidad humana (ej. Migrantes)	Por favor indicar únicamente si sus padres (papá o mamá) forman parte de un grupo de movilidad humana (migrante, persona ecuatoriana retornada, etc.) (Desplegar)
¿Ud. ha sido víctima de violencia?	Señalar si usted ha sido víctima de violencia, entendiendo a la violencia como un problema de salud pública, ya que afecta la sanidad física, emocional y mental de las personas (OMS). (Desplegar)
Séptima sección: Datos Financieros	
Estimado/a estudiante, le pedimos llenar estos datos adicionales para ser utilizados solo en caso de que Ud. resulte beneficiario de la beca. Nos permitimos informarle que los datos consignados de cuentas bancarias deberán estar a su nombre.	
Número de cuenta Bancaria:	Indicar, los números exactos que constan en la cartola bancaria o certificado bancario.
Tipo de Cuenta Bancaria:	Indicar, si su cuenta personal corresponde a una cuenta de ahorro o corriente (revisar en cartola bancaria o certificado)
Nombre de Institución Financiera:	Nombre de Institución Financiera. Por favor indicar el nombre como en la cartola bancaria o certificado bancario.

Estimado y estimada estudiante, agradecemos la información proporcionada, por favor, se solicita estar pendiente al proceso mediante el correo institucional y páginas oficiales de la Universidad, si tiene alguna duda comunicarse al correo bienestar.universitario@ucuenca.edu.ec o a la extensión 1234 en horas laborales.

¡Gracias!

Ciudad, _____

Señor/a

DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DERECHOS HUMANOS

Presente-

Yo:

—

Con cédula de ciudadanía o pasaporte número

Estudiante de la Carrera:

De la Facultad:

Periodo académico ordinario: _____.

(ESTA SECCIÓN LLENAR SOLAMENTE EN CASO DE SER MENOR DE EDAD)

Yo:

—

Con cédula de ciudadanía o pasaporte número:

Representante legal del/ la estudiante:

Con número de cédula o pasaporte:

Estudiante de la Carrera:

De la Facultad:

Periodo académico ordinario: _____.

En atención a la beca asignada por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de Cuenca, en sesión de fecha _____, suscribo en la calidad

antes indicada, la presente Acta de compromiso de beca o ayuda socioeconómica al tenor de las siguientes cláusulas:

a) Objeto del acta de compromiso:

La presente acta se suscribe a propósito de la adjudicación de una beca dentro del “Programa de Becas por vulnerabilidad socioeconómica y para estudiantes con discapacidad del periodo académico marzo – agosto 2023”, tiene el objetivo de promover la permanencia y culminación de los estudios, para los y las estudiantes, así como la renovación del beneficio para estudiantes que fueron adjudicados en el periodo septiembre 2022 - febrero 2023 de conformidad con el reglamento de becas y ayudas económicas, conforme el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa y la disponibilidad presupuestaria existente, del que resultó favorecido el/la estudiante. _____

b) Definición del programa que será financiado:

De conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, la beca adjudicada se encuentra dentro del Programa que tiene por objetivo ofertar becas para estudiantes regulares de la Universidad de Cuenca, que se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica o que sean personas con discapacidad.

La Universidad de Cuenca realizará la verificación correspondiente y notificará a la o el becario. La renovación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Cuenca.

c) Obligaciones de las partes:

De conformidad al contenido del artículo 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de Cuenca, son obligaciones de las personas becarias y beneficiarias:

- a) Destinar los recursos de la beca o ayuda económica al objeto para el cual fue otorgada y entregar los justificativos establecidos en las bases del programa y en el acta, conforme los plazos establecidos para el efecto de acuerdo a las bases del programa respectivo.
- b) Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el acta compromiso y obtener el título académico o la certificación según corresponda al objeto para el cual fue otorgada la beca o ayuda económica.
- c) Cumplir con las normas, reglamentos y demás obligaciones académicas y de comportamiento establecidas por la Universidad de Cuenca.
- d) Remitir los justificativos establecidos en las bases para la liquidación de las becas o ayudas económicas en los casos en los que corresponda.
- e) Proporcionar información y documentación veraz, legítima y oportuna.
- f) Informar a la Universidad de Cuenca en caso de:
 - a. Sufrir cambios o alteraciones referentes a la carrera o programa de estudios o estancias de investigación, que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico.

b. La reincorporación a los estudios en el caso de suspensión, en los plazos establecidos para el efecto.

Las y los becarios o beneficiarios de ayudas económicas que incumplan las obligaciones determinadas en esta Acta y las contenidas de las bases de los programas estarán sujetos a la suspensión temporal o definitiva de los desembolsos y la terminación de la beca o ayuda económica conforme la normativa vigente.

La Universidad de Cuenca se obliga a informar al/la estudiante beneficiario/a de beca, sobre cualquier cambio del programa, que pudiera afectar sustancialmente su beneficio.

d) Monto total de la beca, ayuda económica y rubros a financiar:

Las becas serán financiadas con recursos de la Universidad de Cuenca, y consisten en un estipendio económico que se pagará una vez cada periodo académico ordinario y que cubrirá las 16 semanas que corresponden al periodo académico ordinario. El monto del estipendio por mes corresponde a 121,30 dólares que cubre los rubros de alimentación, vivienda y transporte conforme el costo de la Canasta Básica según el Instituto de Estadísticas y Censos INEC de diciembre de 2022.

Este valor será revisado semestralmente para su actualización.

e) Plazo del Acta compromiso:

La adjudicación de la beca corresponderá a un plazo de cuatro meses. En razón de ello, los términos contenidos de la presente Acta compromiso se mantendrán vigentes durante todo el tiempo que el/la estudiante beneficiaria reciba la beca; la misma que podrá ser renovada en cada periodo académico ordinario conforme el cumplimiento de requisitos establecidos en las presentes bases, hasta finalizar los estudios conforme la malla académica aprobada.

En el caso de programas de becas y ayudas económicas destinados a población en situación de vulnerabilidad socio económica, discapacidad u otros conceptos, de acuerdo a la especificidad que corresponda, no se exigirá la restitución de los valores.

De conformidad al contenido del artículo 34 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de Cuenca, en caso de que la persona beneficiaria no llegare a firmar el acta compromiso dentro del plazo establecido en las bases del programa, se entenderá que ha desistido de la beca o ayuda económica, misma que quedará automáticamente insubsistente y la persona adjudicataria no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Universidad de Cuenca.

g) Declaro lo siguiente:

- Conocer y sujetarme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Becas y Ayudas económicas de la Universidad de Cuenca, las Bases del Programa de Becas para estudiantes regulares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y estudiantes con discapacidad; y, las constantes en la presente Acta compromiso.

- Que, no soy beneficiario/a de otro tipo de beca o ayuda económica por el mismo fin en otras Instituciones Públicas o Privadas.
- Que la información registrada en la ficha socioeconómica del sistema SGA, es veraz, legítima y oportuna.

UCUENCA

- No tener un título en el mismo nivel para el cual solicito la beca.
- No tener deudas u otras obligaciones con la Universidad de Cuenca.

Para constancia de mi conocimiento y compromiso

Firma de el /la estudiante y/o su apoderado: _____

Cédula de ciudadanía: _____